**Protocolo de bioseguridad en caso de detección de material genéticamente modificado no autorizado**

***Abreviaciones y definiciones utilizadas en el presente protocolo***

* **ABio:** Área de Bioseguridad
* **DIGEBIA:** Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria
* **GM:** Genéticamente Modificada/o
* **MGAP:** Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
* **PCC:** Programa de Control en Cultivos no Genéticamente Modificados

**Material GM no autorizado:** aquellos granos o semillas provenientes de una especie vegetal para la cual, existiendo transgénicos desarrollados en el mundo, no se ha autorizado ninguno para producción y uso comercial en el país, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 353/008 y definidas en el PCC.

***Objetivo***Este protocolo tiene como objetivo establecer medidas de bioseguridad que garanticen la contención de material GM no autorizado.

***Alcance***Este protocolo aplica al manejo de material GM no autorizado proveniente de especies vegetales definidas en el PCC (Res. Min. MGAP N° 1964, de 12 de diciembre de 2024). Incluye lotes en los que el material GM no autorizado está presente como contaminante en otros cultivos, así como aquellos que contengan únicamente las especies en cuestión.

***Responsabilidades***El cumplimiento de las condiciones de bioseguridad establecidas en este protocolo, es responsabilidad de la empresa o institución propietaria responsable del material GM no autorizado (en adelante Organización).

El ABio de DIGEBIA del MGAP supervisará el cumplimiento del protocolo a fin de garantizar su correcta implementación. Cada inspección será documentada mediante un acta oficial, firmada por ambas partes: ABio y Organización.

La Organización responsable del cumplimiento de este protocolo deberá comunicar al ABio el procedimiento a seguir, en relación con cada uno de los ítems establecidos. Asimismo, cualquier modificación a lo autorizado por ABio deberá ser notificada previamente para su correspondiente aprobación.

***Notificación***

Ante la confirmación de un resultado positivo para materialGM no autorizado, ABio se pondrá en contacto con la Organización a fin de coordinar las acciones a seguir, conforme las medidas de bioseguridad establecidas en este protocolo.

***Condiciones de bioseguridad para el almacenamiento del material GM no autorizado***

1. La Organización deberá designar una persona Responsable para el cuidado del material GM no autorizado en el sitio de almacenaje, comunicando al ABio el nombre completo, C.I. y datos de contacto: celular, correo electrónico y dirección, a través del correo electrónico [bioseguridad@mgap.gub.uy](mailto:bioseguridad@mgap.gub.uy).
2. El material GM no autorizado debe estar contenido en un envase o empaque correctamente sellado, claramente identificado, y diseñado para resistir daños estructurales, minimizando el riesgo de rupturas accidentales.
3. El material GM no autorizado debe estar almacenado en un lugar cerrado y completamente aislado de cualquier otro material vegetal, indicando el acceso restringido al área. La infraestructura de almacenaje (depósito, cámara u otro) deberá encontrarse limpia, libre de todo otro material vegetal y/o cualquier otro elemento (restos de embalaje u otro).
4. La Organización deberá informar al personal involucrado en las operaciones vinculadas a la infraestructura de almacenamiento sobre las condiciones de bioseguridad requeridas para el material GM no autorizado.
5. No se podrá movilizar, trasladar, ni someter el material GM no autorizado a ningún tipo de proceso, sin la previa autorización del ABio.

***Disposición del material GM no autorizado***

La Organización podrá optar por las siguientes formas de disposición del material GM no autorizado, las cuales deberán ser implementadas conforme al protocolo de bioseguridad correspondiente, proporcionado por el ABio.

1. **Descontaminación del material vegetal.**
2. **Reexportación a origen u otro destino.**
3. **Destrucción del material.**
4. **Destino a industria.**

***Plan de contingencia***

La Organización deberá asegurarse de contar con los recursos necesarios para la contención y control inmediato del material GM no autorizado en caso de accidentes y/o acontecimientos imprevistos de escape y/o diseminación.

Es responsabilidad de la Organización asegurar el completo entendimiento y cumplimiento del Plan de Contingencia por el personal involucrado.

Ante un accidente o incidente imprevisto, la Organización deberá comunicar la situación de inmediato a las autoridades competentes según se indica en la siguiente secuencia:

* + Paso 1: Personal de la Organización comunica del accidente al Responsable ante ABio por el material GM no autorizado en el sitio de almacenamiento.
  + Paso 2: El Responsable comunica del accidente al ABio ( cel 091 450 634), desde donde se definirán las acciones correctivas a implementar, según corresponda.
  + Paso 3: La Organización deberá enviar al ABio un informe detallado con lo ocurrido, en un plazo de 48h, a la dirección de correo electrónico [bioseguridad@mgap.gub.uy](mailto:bioseguridad@mgap.gub.uy)